



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

### **Se inicia procedimiento a los miembros del Consorcio Camisea**

Mediante Resolución 005-2009/ST-CLC-INDECOPI del 6 de mayo de 2009, la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia resolvió admitir a trámite la denuncia interpuesta por Termochilca S.A.C. contra Pluspetrol Perú Corporation S.A., Pluspetrol Camisea S.A., Hunt Oil Company of Peru L.L.C. Sucursal del Perú, SK Energy Sucursal Peruana, Sonatrach Perú Corporation S.A.C., Tecpetrol del Perú S.A.C. y Repsol Exploración Perú Sucursal Perú, por un presunto abuso de posición de dominio en la modalidad de negativa injustificada de trato y discriminación, toda vez que se habrían negado a suscribir un contrato de suministro de gas natural, y sí hacerlo con empresas competidoras de la denunciante, conductas que se encuentran tipificadas como infracciones administrativas en los artículos 1 y 10 del Decreto Legislativo 1034.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21.5 del Decreto Legislativo 1034, se publica la presente nota sucinta, con el objetivo de que cualquier persona con interés legítimo pueda apersonarse al procedimiento o simplemente aportar información a la investigación.

**Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia  
Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la  
Propiedad Intelectual – INDECOPI  
Dirección: Calle de la Prosa 138, San Borja, Lima. Perú.  
Teléfono: (51)(1) 2247800, anexo 1211**